

Acta de Junta de Aclaraciones Licitación Pública Local. CCL/LPL/SCC/006/2024 (SEGUNDA VUELTA) A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

"Suministro e Instalación de 22 Soportes para pantallas de hasta 75" en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco."

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 10 del mes de octubre del año 2024, se procedió a realizar el Acto de Junta Aclaratoria conforme a lo previsto en el numeral 8. Junta Aclaratoria de las bases de la Licitación Pública Local CCL/LPL/SCC/006/2024 (SEGUNDA VUELTA) A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ "Suministro e Instalación de 22 Soportes para pantallas de hasta 75" en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco", estando debidamente constituidos en el domicilio Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138. Referencia (Ciudad Laboral); de conformidad con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como 63 y 65 del Reglamento de dicha ley, se hace constar la participación de las siguientes personas:

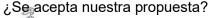
Por la Convocante.	
Nombre	Cargo
Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
Ing. Pedro Loreto Domínguez	Coordinador Especializado en Soporte Técnico en
	representación de la Dirección de Tecnologías de la
	Información como área requirente
Lic. José de Jesús López Madera.	Titular del Órgano Interno de Control.

Se informa que para el presente acto no se contó con la presencia de algún interesado, Sin embargo si se recibieron preguntas a través de los correos electrónicos: pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y ucc@ccljalisco.gob.mx con fecha 08 de octubre de 2024 a las 10:42 horas del correo ventas@hubelectronicos.com, a las 13:01, del correo dgonzalez@inseti.mx, así como también a las 15:40 horas del correo thesedaysmenstrual@gmail.com, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de las bases, habiendo dado respuesta a dicho cuestionamiento por parte de la Unidad Centraliza de Compras, la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, Directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras quedando de manifiesto lo siguiente:

LICITANTE: INSETI

PREGUNTA 1: Punto 10.1 Inciso K Licencia Municipal

Considerando que mi representada es "distribuidor-integrador" en tecnologías de la información y no cuenta con venta al público; solicitamos amablemente a la Convocante omitir que se entregue la licencia municipal con el fin de ejercer la libre participación e impulsar a las PYMES que representamos, así como considerar que las licitaciones del Gobierno del Estado, así como de los municipios de zona metropolitana de Guadalajara no la solicitan esta licencia municipal.







RESPUESTA: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a las bases.

LICITANTE: HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1: En la partida 1 Solicitan soporte movible, con altura ajustable de 1200 a 1685 mm, el producto que cumple con n el resto de las características cuenta con altura ajustable de 1200 a 1600mm, creemos que hay un error, solicitamos a la convocante se acepte con dicha altura ajustable ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Se acepta su propuesta sin ser obligatoria para los demás participantes.

PREGUNTA 2: En obligaciones de los participantes, menciona que deberá considerar armado, montaje e instalación, ¿Solicitamos a la convocante nos aclare para que partida aplica y en qué lugar se deberán instalar, en caso de ser adjudicados?

RESPUESTA: La instalación aplica para la partida 2 (dos): 11 soportes de techo y los 11 serán instalados en el domicilio de Av. Juan Gil Preciado 6735 col. Nuevo México en Zapopan, Jalisco, C.P. 45138.

LICITANTE: DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS.

PREGUNTA 1: En apartado de 10.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA

Letra K en donde require licencia municipal vigente, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento no exige tal requisito por tal consideramos que contrapone lo dispuesto en el Artículo 51. 1. En los procedimientos señalados por esta ley no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. Por tal se puede considerar una propuesta sin que se presente la licencia municipal?

RESPUESTA: Favor de apegarse a las Bases.

PREGUNTA 2: En caso de que la respuesta anterior sea negativa lo puede justificar mediante la reglamentación y normativa vigente en el Estado?

RESPUESTA: Con fundamento en la propia convocatoria, así como en el artículo 56, numeral 1, el cual a la letra dice "Las convocantes deberán establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los interesados, otorgando igual acceso a la información relacionada con la licitación a fin de evitar favorecer a algún participante. Toda persona que satisfaga los requisitos de las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su propuesta"; así como el articulo 59 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios; que señala que será a través de la convocatoria en donde se establecerán las Bases en que se desarrollará el procedimiento, así como los requisitos de participación en el entendido que con el citado requisito no se limita la libre participación y dado que la licencia municipal es la autorización que otorga





la municipalidad para el desarrollo de actividades económicas (comerciales, industriales o de prestación de servicios) dentro de su jurisdicción y que es de libre obtención para empresas, comercios o personas físicas.

No habiendo más preguntas y hechos que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 10:15 horas del día **10 del mes de octubre del año 2024**, y en cumplimiento con el artículo 63 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63 y 65 del Reglamento de ley en cita, firmando los asistentes a dicho acto.

Por la Convocante	
Nombre	Firmas
Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho.	En Versión Pública
Ing. Pedro Loreto Domínguez	En Versión Pública
Lic. José de Jesús López Madera.	En Versión Pública

